



y solo se habia valido de aquellas excepciones por la imposibilidad en que se encontraban de poner substitutos atendidas las disposic^o del Gobierno sobre esta materia; con todo la Corporacion no puede calificar de injustas dichas excepciones porque ignora las pruebas q. pueden haber presentadas ante la Superioridad, ala que por otra parte caen haya procedido con imparcialidad, ignorando tambien sobre quien deba recaer la culpa en esta materia si es que la hay. Asi lo digeron y firmaron D^{os} J^{es} P. a que yo el Secretario Certifico =

Juan Ortuno
 Antonio Brionoz
 Juan Candelago
 Aquilin Polo
 Cristobal
 Juan Martin
 Miguel Bañez
 Pedro Maza
 Ramon Roa
 Juan Lopez
 Jose Azonin
 C. J.
 Sebastian Conzenas
 Jose Martinez
 Junta

